INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.92.1.4.3.0014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014, de la superintendencia de compañías, a continuación, presento mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

1.- Los administradores de **LACAMARONISA S.A.,** han cumplido las normas legales estatuarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionista, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.

2.- Los administradores de **LACAMARONISA S.A.,** me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2019.

3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **LACAMARONISA S.A.,** y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.

4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables.

5.- La documentación contable los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o que afectan a las cifras que representan los Estados Financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de **LACAMARONISA S.A.,** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de compañía.

Atentamente,

Abg. María Andreina Andrade Limongi
C.I. No.0915507628
COMISARIO